



ESCRITURA: 593  
MINUTA: 575  
KARDEX: 48831

**MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS**  
QUE OTORGA:

**ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU - ASOCALP**  
REPRESENTADA POR:  
**IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA**

**INTRODUCCION:** =====  
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ANTE MI, ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA, POR LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 111-2018-ONL/D DE FECHA 17 DE MARZO DE 2018, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DONATO HERNAN CARPIO VELEZ, NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN AVENIDA REPUBLICA DE CHILE NUMERO 295, OFICINA 205, SANTA BEATRIZ, CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARECEN: =====

**IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA**, QUIEN MANIFIESTA, SER DE NACIONALIDAD PERUANA, Y SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07338265, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACION EMPLEADA Y SEÑALA COMO DOMICILIO EN ALFREDO SALAZAR 350 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU - ASOCALP FACULTADA SEGUN ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES, ASI COMO DE LA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGAN PARA ESTE ACTO, RECIBO POR ESCRITO LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES Y DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LAS VERIFICACIONES DE LOS OTORGANTES EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) Y B) DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 QUE MODIFICA DIVERSOS ARTICULOS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1049 DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, SE HA CUMPLIDO CON LA EXIGENCIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE CADA OTORGANTE Y/O INTERVINIENTE, PROCEDIENDOSE A VERIFICAR SUS IDENTIDADES UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL RENIEC= RECIBO POR ESCRITO LA DECLARACION DE VOLUNTADES DE LOS OTORGANTES CONTENIDA EN MINUTA AUTORIZADA POR ABOGADO, LA CUAL INSERTO LITERALMENTE COMO SIGUE:=====

**CUERPO:** =====

**SEÑOR NOTARIO:**=====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA: ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU - ASOCALP**, CON R.U.C. N°20563179709, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13189032 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA, SITO EN ALFREDO SALAZAR N° 350, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DRA. IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07338265, SEGÚN FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018; EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:=====

**CLÁUSULA PRIMERA.-** MEDIANTE ESCRITURA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, SE CONSTITUYO LA ASOCIACIÓN DENOMINADA: **ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU - ASOCALP LA CUAL OBRA** DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13189032 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA, =====

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FECHA 23 DE MARZO DE

DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
NOTARIO DE LIMA



2018, SE APROBO LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO DE LA ASOCIACION ASOCALP, LA MISMA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.===== ASIMISMO, SE OTORGO FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS A LA DRA. IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA, IDENTIFICADA CON DNI N° 07338265, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA **ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU – ASOCALP**, LA CUAL PODRA SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.===== AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY Y SIRVASE CURSAR EL PARTE NOTARIAL CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.===== LIMA, 23 DE MARZO DE 2018.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE; UNA IMPRESION DACTILAR; **IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA; DNI N° 07338265; PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU ASOCALP**===== AUTORIZA LA MINUTA.- **JULIO ALBERTO DIAZ OBLITAS.- ABOGADO.- CAL 61858.- UNA FIRMA ILEGIBLE**=====

**INSERTO APERTURA DE LIBRO**===== EL NOTARIO QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE **ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU**, EL CUAL EN SU PRIMER FOLIO CONSTA LA APERTURA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

EN LIMA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014, ANTE MI DR. WILSON A. CANELO RAMIREZ, NOTARIO DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 112 AL 116 DEL D. LEG 1049, LEGALIZO LA APERTURA DEL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE ASAMBLEA GENERALES N° 01 PERTENECIENTE A : ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU REPRESENTADO POR LUIS VICENTE GARCIA CORCUERA EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y QUE CONSTA DE 200 HOJAS SIMPLES, EN CADA UNA DE LAS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL N° 30809 DE MI REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, FIRMANDO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- WILSON A. CANELO RAMIREZ.- NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO DE SEGURIDAD NOTARIAL=====

UN SELLO NOTARIAL CIRCULAR QUE DICE: W. CANELO R. NOTARIA DE LIMA.- AL CENTRO DICE: W.C.R. **INSERTO CERTIFICACION DE ACTA**=====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE LA PRESENTE, CERTIFICA QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE **ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU**, EL CUAL DE FOJAS 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) AL 150 (CIENTO CINCUENTA) CONSTA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018 CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DE 2018, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA **ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU - ASOCALP**, CON R.U.C. N°20563179709, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13189032 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA, SITO EN CALLE ALFREDO SALAZAR N° 350, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS MIEMBROS HÁBILES DE LA ASOCIACIÓN QUIENES FUERON CONVOCADOS PREVIA CITACIÓN CURSADA MEDIANTE ESQUELAS, A TODOS SUS MIEMBROS HÁBILES, POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DRA. **IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA**, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. =====

VERIFICADO EL QUORUM CORRESPONDIENTE EL QUE ASCENDIA A 14 (CATORCE) ASOCIADOS HÁBILES DE UN TOTAL DE 20 (VEINTE) ASOCIADOS HÁBILES Y QUE REPRESENTAN EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DE MIEMBROS CONCURRENTES, ES DECIR MAS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS HÁBILES QUE CONFORMAN LA ASOCIACIÓN; SE CUENTA CON EL QUORUM SEÑALADO EN EL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO, Y SE PROCEDE A LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, TENIENDO COMO **PRESIDENTE** A LA DRA. **IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA**, IDENTIFICADO CON DNI N°**07338265** Y COMO **SECRETARIO** A LA DRA. **MYRIAM MERCEDES VELARDE INCHAUSTEGUI**, IDENTIFICADA CON DNI N° 07821553. LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.=====

ABRIENDO LA SESIÓN Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE INFORMO QUE LOS PUNTOS DE **AGENDA** A TRATAR.=====

**1.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO DE ASOCALP.**=====



**2.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.=====**  
**DESARROLLO DE AGENDA=====**

**1.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO DE ASOCALP.=====**

LA PRESIDENTE HIZO USO DE LA PALABRA Y SEÑALO QUE DESDE HACE MESES SE VIENE ESTUDIANDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR ALGUNOS ARTÍCULOS, EL NÚMERO DE CAPITULO Y SU TITULO EN EL ESTATUTO CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE VAYA ACORDE CON LA NECESIDAD DE LA ASOCIACIÓN, PROCEDIENDO A DAR LECTURA DE LOS ARTICULOS EN CUESTIÓN.===== LUEGO DE UN AMPLIO DEBATE LOS ASOCIADOS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES MODIFICAR EL ESTATUTO QUEDANDO REDACTADO LOS SIGUIENTES ARTICULOS, NÚMERO DE CAPITULOS CON SUS TITULOS RESPECTIVOS COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:=====

**"ARTÍCULO 6.- CATEGORÍAS DE LOS MIEMBROS =====**  
**SON MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN: =====**

**A) MIEMBRO FUNDADOR:** MIEMBRO FUNDADOR ES EL PROFESIONAL CON EXPERTICIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD PRESENTE EN EL ACTO DE FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. TIENE VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO FORMAR PARTE, CON VOZ Y VOTO, DE COMISIONES ESPECIALES, ÓRGANOS COLEGIADOS, PUDIENDO SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O EMITIR SU VOTO PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.=====

**B) MIEMBRO TITULAR:** ES EL PROFESIONAL MÉDICO CON EXPERTICIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD QUE HAYA REALIZADO TRABAJOS DE INVESTIGACION EN GESTIÓN DE LA CALIDAD O QUE SEA MIEMBRO ASOCIADO CON UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA DURANTE TRES AÑOS, SE LLAMA PARTICIPACIÓN ACTIVA A LA CONCURRENCIA AL MENOS AL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN A LO LARGO DE UN AÑO Y EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE ASOCIADO.=====

TIENE VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO FORMAR PARTE, CON VOZ Y VOTO, DE COMISIONES ESPECIALES, ÓRGANOS COLEGIADOS, PUEDE SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O EMITIR SU VOTO PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.=====

**C) MIEMBRO ASOCIADO:** ES EL PROFESIONAL DE LA SALUD CON EXPERTICIA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD O AQUEL MIEMBRO ADSCRITO QUE HA TENIDO UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ASOCIACIÓN DURANTE DOS AÑOS CONSECUTIVOS. EL DERECHO LO ADQUIERE PRESENTANDO UNA SOLICITUD AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN. =====

TIENE VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO FORMAR PARTE CON VOZ Y VOTO, DE COMISIONES ESPECIALES, PUDIENDO EMITIR SU VOTO PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PERO NO PUEDE SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

**D) MIEMBRO ADSCRITO:** ES EL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE TRABAJA EN GESTION DE LA CALIDAD. SÓLO TIENE DERECHO A VOZ EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, PUDIENDO FORMAR PARTE CON DERECHO A VOZ, DE COMISIONES ESPECIALES. NO PUEDE EMITIR SU VOTO PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, NI TAMPOCO PUEDE SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO =====

**E) MIEMBRO CORRESPONDIENTE:** ES EL PROFESIONAL EXTRANJERO ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD QUE LA ASAMBLEA GENERAL INCORPORA COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN. TIENE DERECHO A VOZ, NO TIENE DERECHO A VOTO.=====

**F) MIEMBRO HONORARIO:** ES EL PROFESIONAL EXPERTO, NACIONAL O EXTRANJERO ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD CON MÉRITOS EXTRAORDINARIOS CALIFICADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN. NO TIENE DERECHO A VOZ NI VOTO.=====

**G) MIEMBRO VITALICIO:** ES AQUEL QUE TENIENDO LA CONDICIÓN DE "MIEMBRO TITULAR" ALCANZA LA EDAD DE SETENTA (70) AÑOS Y MANTIENE UNA ANTIGÜEDAD MINIMA EN LA ASOCIACIÓN DE DIEZ (10) AÑOS. TIENE VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. PUDIENDO FORMAR PARTE, CON VOZ Y VOTO, DE COMISIONES ESPECIALES, ORGANOS COLEGIADOS, PUDIENDO SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O EMITIR SU VOTO PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. "=====

**"ARTÍCULO 7.- ADMISIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN=====**  
**PARA LA ADMISIÓN DE UN ASOCIADO SE REQUIERE. =====**

**A) GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O TITULO PROFESIONAL. =====**

DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
NOTARIO DE LIMA



B) CONSTANCIA DE HABILIDAD DEL COLEGIO MEDICO DEL PERÚ O EL CORRESPONDIENTE A SU PROFESIÓN.=====

C) EXPERIENCIA COMPROBADA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN UNA ORGANIZACIÓN DE SALUD POR UN PERIODO MÍNIMO DE UN AÑO.=====

D) PRESENTAR SU CURRICULUM VITAE.=====

E) QUE EL INGRESO SE APRUEBE POR SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO."=====

**"ARTÍCULO 28.- CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO"**=====

EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ CONFORMADO POR. :=====

A) PRESIDENTE =====

B) VICEPRESIDENTE =====

C) SECRETARIO GENERAL=====

D) SECRETARIO DE FINANZAS =====

E) SECRETARIO DE FILIALES =====

F) SECRETARIO DE ACCION CIENTIFICA=====

G) VOCAL DE ÉTICA =====

H) VOCAL DE INVESTIGACIÓN=====

I) PAST PRESIDENTE".=====

**"ARTÍCULO 31.- DEL PRESIDENTE"**=====

.....

**ESPECIALMENTE TIENE LAS FACULTADES SIGUIENTES:**=====

.....

11) EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CON FIRMA CONJUNTA CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA PODRÁ: APERTURAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE CRÉDITOS SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA BAJO CUALQUIER FORMALIDAD, ASI MISMO, DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL, EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO DE ECONOMIA PODRAN REALIZAR MOVIMIENTOS BANCARIOS, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS DE CUENTA CORRIENTES O AHORROS EN GENERAL TODA CLASE DE TRANSACCIÓN Y/O OPERACIÓN BANCARIA SEA DE CRÉDITO O COMERCIAL; ASÍ COMO CONTRACTUALES, SOLICITAR CHEQUERAS, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉS, ENDOSAR, ACEPTAR, RE-ACEPTAR, CON AVAL Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO. =====

.....

**"ARTICULO 34.- SECRETARIO DE FINANZAS"**=====

SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA: =====

1) PROMOVER ACTIVIDADES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA CUMPLIR LOS FINES DE LA ORGANIZACIÓN. =====

2) DIRIGIR TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE EFECTÚE LA ASOCIACIÓN Y RENDIR CUENTAS SOBRE SUS RESULTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL =====

3) PRESENTAR SEMESTRALMENTE EL ESTADO DE CUENTA (ESTADO DE RESULTADOS) AL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SER PRESENTADO ANUALMENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL. =====

4) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ANUAL Y SU FINANCIACIÓN, EL QUE DEBERÁ SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DEL AÑO INSTITUCIONAL. =====

5) ADMINISTRAR RESPONSABLEMENTE, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, DANDO CUENTA DE SU UTILIZACIÓN EN CADA ASAMBLEA ORDINARIA. =====

6) VELAR POR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN Y CONTROLAR EL USO ADECUADO DE SUS BIENES Y RECURSOS POR PARTE DE SUS DIRECTIVOS Y MIEMBROS. =====

7) SUPERVISAR QUE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN SE CONSERVEN EN CAJAS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O FINANCIERAS EN CUENTAS A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN; TODO ESTO EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. =====

8) RECAUDAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EXPEDIR EL RECIBO CORRESPONDIENTE. =====

9) RECABAR LA CUOTA ANUAL DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES. =====

10) OTRAS QUE EL PRESIDENTE DELEGUE EN RELACIÓN A RECURSOS ECONÓMICOS. =====

11) EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CON FIRMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE PODRA APERTURAR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE CRÉDITOS SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA BAJO CUALQUIER FORMALIDAD, ASI MISMO, DE MANERA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE O INDIVIDUAL, EL



SECRETARIO DE ECONOMIA PODRAN REALIZAR MOVIMIENTOS BANCARIOS, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS DE CUENTA CORRIENTES O AHORROS EN GENERAL TODA CLASE DE TRANSACCIÓN Y/O OPERACIÓN BANCARIA SEA DE CRÉDITO O COMERCIAL; ASÍ COMO CONTRACTUALES, SOLICITAR CHEQUERAS, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉS, ENDOSAR, ACEPTAR, RE-ACEPTAR, CON AVAL Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO."=====

**"ARTÍCULO 35.- SECRETARIO DE FILIALES"**=====

SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE FILIALES: =====  
1) PROPONER E IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES DE LA ASOCIACIÓN. =====

2) SUPERVISAR QUE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ORDENA EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN, LAS NORMAS DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ Y LAS LEYES ESPECIALES QUE CORRESPONDAN; SUPERVISANDO AL MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) QUE CADA FILIAL CUENTE CON 10 MIEMBROS COMO MÍNIMO, B) QUE EL REGLAMENTO DE LA FILIAL ESTARÁ ACORDE A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL CONSIDERANDO LA MISMA CATEGORÍA DE MIEMBROS ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, C) QUE LA ASOCIACIÓN EMITA CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LAS SUCURSALES Y/O FILIALES Y A LOS MIEMBROS DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ORDENA EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS Y LA LEY DE MATERIA. =====

3) COORDINAR CON LAS SUCURSALES Y/O FILIALES DE LA ASOCIACIÓN LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES EN SUS REGIONES CORRESPONDIENTES INFORMANDO AL CONSEJO DIRECTIVO. =====

4) REGISTRAR A CADA MIEMBRO DE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES ANALIZANDO PREVIAMENTE SU EXPEDIENTE. =====

PROPONER ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO LA CUOTA ANUAL QUE LAS SUCURSALES Y/O FILIALES DEBERÁN ABONAR A LA ASOCIACIÓN NACIONAL."=====

**"ARTÍCULO 36.- SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA."**=====

SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA: =====  
1) PROMOVER Y ORGANIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS EN TEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, PROPONIENDO UN PROGRAMA ANUAL RESPECTIVO. =====

2) ELABORAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINÚA EN GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD. =====

3) DESARROLLAR VÍNCULOS CON INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DOCENTES DEL PAÍS Y EL EXTRANJERO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS. =====

4) COLABORAR CON EL BOLETÍN O LA REVISTA DE LA "ASOCALP" EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS PARA SU EJECUCIÓN. =====

5) ABSOLVER LAS CONSULTAS DE ORDEN CIENTÍFICO Y DOCENTE QUE SE SOMETAN AL CONSEJO DIRECTIVO. =====

6) PROPONDRÁ LA CONFORMACIÓN DE LOS CAPÍTULOS QUE SE FORMARÁN A SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSTITUIRÁN ÁREAS DE INTERÉS ESPECIAL EN TEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD."=====

**"ARTÍCULO 37.- VOCAL DE ÉTICA"**=====

EL VOCAL DE ÉTICA EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES SIGUIENTES: =====  
1) RECIBIR DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS SOLICITUDES DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO LAS SEPARACIONES DE ALGÚN MIEMBRO, ESTUDIARLAS Y DICTAMINARLAS. =====

2) PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO EL CAMBIO DE LA CATEGORÍA DE LOS ASOCIADOS CUANDO CORRESPONDA. =====

3) VELAR QUE TODOS LOS ACTOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SE DESARROLLEN DENTRO DE LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y DE LA DEONTOLOGÍA MÉDICA Y DEMÁS PROFESIONES. =====

4) HACER USO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ Y EL DE OTROS COLEGIOS PROFESIONALES COMO INSTRUMENTOS DE REFERENCIA Y DE GUÍA. =====

5) RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA DEFENSA PROFESIONAL DE LOS ASOCIADOS, PREVIO EXHAUSTIVO ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO."=====





**"ARTÍCULO 38.- VOCAL DE INVESTIGACIÓN**=====

SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO DE PUBLICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS: ==

- 1) REDACTAR, DISTRIBUIR, REPARTIR Y DIFUNDIR CON LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DOCUMENTOS INTERNOS Y DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN. =====
- 2) PARTICIPAR EN LOS ASPECTOS QUE LE COMPETEN EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS QUE EJECUTE LA ASOCIACIÓN. =====
- 3) ORGANIZAR, DIRIGIR, Y DIFUNDIR LAS PUBLICACIONES DE LIBROS, REVISTAS Y DEMÁS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LA "ASOCIACIÓN. =====
- 4) RESPONSABILIZASE DE LAS DONACIONES Y SUSCRIPCIONES DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO. =====
- 5) PROMOVER EVENTOS CIENTÍFICOS-CULTURALES, MUSICALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, BUSCANDO LA CONFRATERNIZACIÓN ENTRES LOS ASOCIADOS. =====
- 6) COORDINARÁ CON EL **SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA** LA ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES VISITANTES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE PARTICIPEN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN. =====
- 7) GESTIONAR ANTES LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA SUS MIEMBROS EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ACCIÓN CIENTÍFICA. =====
- 8) CANALIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS EN TEMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD. =====
- 9) PROMOVER LA INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD RESPETANDO LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS. =====
- 10) GESTIONAR BECAS Y FONDOS DE INVESTIGACIÓN Y CANALIZAR LAS DONACIONES HACIA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. =====
- 11) REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES INVESTIGADORAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA ESPECIALIDAD. =====
- 12) ASESORAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE MEJORA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD. =====
- 13) INCENTIVAR Y ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD MEDIANTE UN PREMIO NACIONAL. "=====

**"ARTÍCULO 39.- PAST PRESIDENTE**=====

SON FACULTADES Y FUNCIONES DEL PAST PRESIDENTE=====

- 1) PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y ENTENDIMIENTO DE LA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO COOMO CONDICION ESENCIAL PARA LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD. =====
- 2) PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE QUE LOS USUARIOS POSEEN DERECHOS Y DEBERES QUE SON LA BASE PARA SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y LA MEJORA CONTINUA EN LA CALIDAD DE GESTIÓN. =====
- 3) PROMOVER LOS ASPECTOS CLAVES DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL Y EL PROFESIONALISMO MÉDICO ORIENTADOS A LA ATENCIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE. =====
- 4) DIFUNDIR LAS ESTRATEGIA PARA INVOLUCRAR DE MANERA EFECTIVA A LOS PACIENTES EN SU PROCESO DE ATENCIÓN. =====
- 5) PROMOVER LA GÉSTION DE LOS MECANISMOS DE ESCUCHA AL USUARIO PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA DE CALIDAD DE SERVICIO. =====
- 6) PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD SOBRE LA IMPORTANCIA DEL TRATO DIGNO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SU ATENCIÓN. =====
- 7) PROPICIAR LA INVESTIGACIÓN ENLA ATENCIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE. =====
- 8) PROMOVER EL DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS Y LINEAS DE ACCION EN CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE TALES COMO GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL PACIENTE. TRIPLE META Y LIDERAZGO EN CALIDAD EN SALUD=====
- 9) DESARROLLAR UN MEJOR ENTENDIMIENO DEL CONCEPTO DE ATENCIÓN CENTRADA EN EL PACIENTE Y TERMINOS REALCIONADOS, Y PROMOVER SU IMPLEMENTACIÓN COMO EJE MEDULAR DE LA CALIDAD EN LOS SISTEMAS DE ATENCIÓN DE SALUD. =====
- 10) DESARROLLAR NUEVOS ENFOQUES PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD. =====
- 11) PROMOVER LA INNOVACIÓN EN METODOLOGIASDE EVALUACIÓN, HERRAMIENTAS DE LA CALIDAD EN SALUD Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CALIDAD EN SALUD. =====



12) ESTABLECER UNA RED DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DEN SOLUCIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.=====

**"CAPITULO VII=====**  
**LAS FILIALES"=====**

**"ARTÍCULO 40.- FILIALES=====**  
PARA EL CASO DE UNA FILIAL SE REQUIERE DE UN MINIMO DE (10) DÍEZ MIEMBROS PROFESIONALES DE LA ESPECIALIDAD, (03) TRES DE ELLOS DEBEN DE SER MIEMBROS TITULARES."=====

**"ARTÍCULO 41.- MIEMBROS DE LAS FILIALES=====**  
LAS FILIALES DEBERAN CUMPLIR CON LAS CATEGORIAS DE LOS MIEMBROS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, O LAS CATEGORIAS PARA AS SOCIEDADES MÉDICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES MÉDICO CIENTIFICAS DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ."=====

**"ARTÍCULO 42.- DERECHOS DE LAS FILIALES=====**  
LAS FILIALES TENDRÁN DERECHO A UN CERTIFICADO DE AFILIACIÓN POR FILIAL Y POR CADA MIEMBRO INSCRITO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE MIEMBROS.=====  
LAS FILIALES DEBERÁN CUMPLIR CON UNA CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN POR CADA MIEMBRO REGISTRADO."=====

**"ARTÍCULO 43.- OBLIGACIONES DE LAS FILIALES=====**  
LAS FILIALES DEBERAN CUMPLIR CON UNA CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN QUE SERÁ FIJADA POR LA ASOCIACIÓN.=====

2- LAS FILIALES DEBEN ACREDITAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS EN COORDINACIÓN CON LA ASOCIACIÓN."=====

**"ARTÍCULO 44.- FINES DE LAS FILIALES=====**  
LAS FILIALES EN EL DESARROLLO DE SUS FINES DE REALIZARAN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DONDE DEBEN PRIORIZAR TEMAS RELACIONADOS A LA PROBLEMÁTICA DE CALIDAD DE LA REGIÓN."=====

**"ARTÍCULO 45.- AUTONOMIA DE LAS FILIALES=====**  
LAS FILIALES SON AUTÓNOMAS EN LO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO DEBERÁN RENDIR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CADA VEZ QUE DESARROLLEN UNA ACTIVIDAD Y A REQUERIMIENTO DE LA CONSEJO DIRECTIVO."=====

**"ARTÍCULO 46.- PARA EL RECONOCIMIENTO COMO INSTITUTO MÉDICO CIENTIFICO.=====**

A) LA ASOCIACIÓN PARA SER RECONOCIDA POR EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ (CMP) COMO INSTITUCIÓN MÉDICO CIENTIFICA (IMC) DEBE ACREDITAR CUANDO MENOS TRES (3) FILIALES EN (3) TRES REGIONES DEL PAÍS O UNA FILIAL MACROREGIONAL; ADEMAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICE DEBEN DE SER EN LA SEDE DE ORIGEN COMO EN SUS FILIALES REGIONALES.=====

LA SEDE DE LA FILIAL SERA EL LUGAR DONDE EXISTA UNA FACULTAD DE MEDICINA CON EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION, O DONDE EXISTA MAYOR NÚMERO DE ESPECIALISTAS. =

B) LAS FILIALES DEBEN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADEMICAS-CIENTIFICAS CORDINADAS CON LA INSTITUCIÓN MÉDICO CIENTIFICA NACIONAL.=====

C) LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DEBEN REALIZARSE EN SU SEDE CENTRAL Y EN LAS FILIALES."=====

".../=====

**CAPITULO VIII=====**  
**DEL PROCESO ELECTORAL=====**

/.../=====

**CAPITULO IX=====**  
**MODIFICACION DE ESTATUTOS=====**

/.../=====

**CAPITULO X=====**  
**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN=====**

/.../=====

**CAPITULO XI=====**  
**REMISIÓN DE NORMATIVIDAD"=====**

/.../=====

LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.=====

**2.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.=====**

LA ASAMBLEA ACORDO POR UNANIMIDAD OTORGAR FACULTADES A LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DRA. IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA, IDENTIFICADA CON DNI N° 07338265, A FIN

DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
NOTARIO DE LIMA

DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
NOTARIO DE LIMA



FORMALIZAR LOS PRESENTES ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ASAMBLEA, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA, ESCRITURA ACLARATORIA Y TODO DOCUMENTO NECESARIO, A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LA INSCRIPCIÓN PERTINENTE EN SUNARP, SOBRE LOS PUNTO DE AGENDA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.=====

SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL MISMO DIA Y HABIENDO CUMPLIDO CON EL INTEGRO DE LA AGENDA SE SUSPENDIO BREVEMENTE LA ASAMBLEA DE LA **ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU - ASOCALP**, PARA PASAR REDACTAR, LEER, APROBAR Y SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS ASOCIADOS, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DANDOSE POR CONCLUIDA LA ASAMBLEA.=====

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.- IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA.- DNI N° 07338265.-PRESIDENTE=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.- MYRIAM MERCEDES VELARDE INCHAUSTEGUI===== DNI N° 07821553.-SECRETARIO GENERAL=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.- GLICERIA DEL CARMEN LAVADO DE LA FLOR.- DNI N° 06184041=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.-GABRIEL AUGUSTO CASTRO ORMEÑO.- DNI N° 41845121=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.- ANA MARIA MONTAÑEZ MENDOZA.- DNI N° 08741988=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.- MARCO ANTONIO SALAZAR ROJAS.- DNI N° 08842698=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.-LUIS VICENTE GARCIA CORCUERA.- DNI N° 07908964=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.-HUGO RENATO SIU GUILLEN.- DNI N° 10281915=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.-EGO NARIO SALAZAR MARZAL.- DNI N° 15612920=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.-JUAN FRANCISCO LIMO SALAZAR.- DNI N° 06807628=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.-ANA TERESA CASTRO VILLACORTA.- DNI N° 08536856=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.-ALVARO CESAR SANTIVANEZ PIMENTEL.- DNI N° 08778244=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.-RUBEN HECTOR LOPEZ FLORES.- DNI N° 06121543=====**

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.-KARINA JESUS GONZALES ALVIS.- DNI 41205222=**  
**DECLARACIÓN JURADA=====**

YO, **IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA**, IDENTIFICADA CON DNI N° **07338265**, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA **ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU - ASOCALP**, CON FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 13189032 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, DECLARO BAJO JURAMENTO Y CERTIFICO QUE LOS ASOCIADOS QUE FIRMARON EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, SON LOS ACTUALES MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, Y LAS FIRMAS QUE FIGURAN EN LA REFERIDA ACTA CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS. =====  
LIMA, 23 DE MARZO DE 2018. =====

**UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA IMPRESION DACTILAR.- IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA.- DNI N° 07338265.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU – ASOCALP=====**

**CONCLUSION: =====**

DOY FE DE HABER SIDO LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL COMPARECIENTE QUIEN SE RATIFICO EN EL CONTENIDO INTEGRO DEL MISMO=====  
YO, EL NOTARIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON ADVERTIR A EL COMPARECIENTE SOBRE LOS EFECTOS JURIDICOS DEL ACTO O CONTRATO CELEBRADO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR EN TAL SENTIDO, EL COMPARECIENTE DECLARAN BAJO JURAMENTO Y SU RESPONSABILIDAD QUE TIENEN CONOCIMIENTO SOBRE LOS EFECTOS JURIDICOS DEL ACTO O CONTRATO QUE SE CELEBRA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.=====



**DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ**  
NOTARIO DE LIMA

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 7444549 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE B NUMERO 7444552 VUELTA DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.===== IMELDA BEATRIZ LEYTON VALENCIA; p.p. ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU - ASOCALP, UNA FIRMA ILEGIBLE; UNA IMPRESION DACTILAR; FECHA EN QUE FIRMA: VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.===== HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA : VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO===== AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL: ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA, POR LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 111-2018-CNL/D DE FECHA 17 DE MARZO DE 2018, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DONATO HERNAN CARPIO VELEZ, NOTARIO DE LIMA ABOGADO, UNA FIRMA ILEGIBLE.===== CONCUERDA:===== DOY FE, QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL, REPRODUCIDO POR EL ANVERSO Y REVERSO, GUARDA IDENTIDAD CON LA MATRIZ, AL CONTENER LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EXTENDIDO ANTE MI, ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA, POR LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 111-2018-CNL/D DE FECHA 17 DE MARZO DE 2018, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DONATO HERNAN CARPIO VELEZ, NOTARIO DE LIMA, EL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE FOJAS 1549 A FOJAS 1552 VUELTA DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DEJANDO CONSTANCIA DE ENCONTRARSE SUSCRITO POR QUIEN COMPARECE Y DE ESTAR AUTORIZADO POR MI, ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA, POR LICENCIA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 111-2018-CNL/D DE FECHA 17 DE MARZO DE 2018, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DONATO HERNAN CARPIO VELEZ, NOTARIO DE LIMA, AL HABER CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO Y QUE, PARA SU VALIDEZ, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS Y AUTORIZO CON MI SIGNO, SELLO Y FIRMA.===== CERCADO DE LIMA, VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.=====

DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
NOTARIO DE LIMA



**ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA**  
NOTARIO DE LIMA





DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
NOTARIO DE LIMA

**ANOTACION DE INSCRIPCION**

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO Nº : 2018-00707076  
Fecha de Presentación : 27/03/2018

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES	PARTIDA Nº 13189032	ASIENTO A00003
--	------------------------	-------------------

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Derechos pagados : S/ 50.00 soles, derechos cobrados : S/ 20.00 soles y Derechos por devolver : S/ 30.00 soles.  
Recibo(s) Número(s) 00009675-230. LIMA, 10 de Abril de 2018.

DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
NOTARIO DE LIMA



CESAR ANTONIO PERFECTO ALBA  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU  
ASOCALP**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: GENERALES  
A00003

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.-** Por escritura pública del 26 de marzo del 2018, otorgada por el notario de Lima, Alejandro Ramírez Carranza, por licencia concedida al titular Donato Hernán Carpio Vélez, y por asamblea general extraordinaria de fecha 23 de marzo del 2018, se acordó modificar parcialmente el estatuto en los siguientes extremos:

**ARTÍCULO 6.- CATEGORÍAS DE LOS MIEMBROS**

Son miembros de la asociación:

- A) **Miembro Fundador:** (...) Tiene voz y voto en las asambleas generales, pudiendo formar parte, con voz y voto, de comisiones especiales, órganos colegiados, pudiendo ser elegido como miembro del consejo directivo y/o emitir su voto para elegir a los miembros del consejo directivo de acuerdo a las estipulaciones previstas en el presente estatuto
- B) **Miembro Titular:** Es el profesional médico con experticia en gestión que haya realizado trabajos de investigación en gestión de la calidad o que sea miembro asociado con una participación activa durante tres, años, se llama participación activa a la concurrencia al menos al 75%(setenta y cinco por ciento) de las actividades desarrolladas por la asociación a lo largo de un año (...)
- C) **Miembro Asociado:** Es el profesional de la salud con experticia en gestión de la calidad o aquel miembro adscrito que ha tenido una participación activa en la asociación durante dos años consecutivos (...)
- D) **Miembro Adscrito:** Es el profesional de la salud que trabaja en gestión de la calidad (...)
- E) **Miembro Correspondiente:** (...) Tiene derecho a voz, no tiene derecho a voto.
- F) **Miembro Honorario:** Es el profesional experto, nacional o extranjero especialista en gestión de la calidad en salud con méritos extraordinarios calificados por el consejo directivo de la asociación. No tiene derecho a voz ni voto.
- G) **Miembro Vitalicio:** Es aquel que teniendo la condición de "miembro titular" alcanza la edad de setenta (70) años y mantiene una antigüedad mínima en la asociación de diez (10) años. (...)

**ARTÍCULO 7.- ADMISIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**

Para la admisión de un asociado se requiere

- A) Grado académico de bachiller o título profesional
- B) Constancia de habilidad del colegio médico del Perú o el correspondiente a su profesión.
- C) Experiencia comprobada en gestión de la calidad en una organización de salud por un periodo mínimo de un año.
- D) Presentar su currículum vitae
- E) Que el ingreso se apruebe por sesión del consejo directivo.

**ARTÍCULO 28.- CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

El consejo directivo será conformado por:

- A) Presidente
- B) Vicepresidente
- C) Secretario General
- D) Secretario de Finanzas
- E) Secretario de Filiales
- F) Secretario de Acción Científica
- G) Vocal de Ética
- H) Vocal de Investigación
- I) Past Presidente

**ARTÍCULO 31.- DEL PRESIDENTE**

(...)

Especialmente tiene las facultades siguientes:





DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ

NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 13189032

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL PERÚ  
ASOCALP**

11) En nombre de la asociación, con firma conjunta con el secretario de economía podrá: aperturar y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, de créditos sea en moneda nacional o extranjera, ante cualquier entidad bancaria o financiera bajo cualquier formalidad, así mismo, de manera conjunta o individual, el presidente o el secretario de economía podrán realizar movimientos bancarios, realizar depósitos, retiros de cuenta corriente o ahorros en general toda clase de transacción y/o operación bancaria sea de crédito o comercial; así como contractuales, solicitar chequeras, letra de cambio, pagarés, endosar, aceptar, re-aceptar, con aval y protestar letras de cambio.  
(...)

**ARTÍCULO 34.- SECRETARIO DE FINANZAS**

Son facultades y funciones del secretario de economía:

(...)

5) Administrar responsablemente conjuntamente con el presidente, el patrimonio de la asociación, dando cuenta de su utilización en cada asamblea ordinaria.

(...)

7) Supervisar que los fondos de la asociación se conserven en cajas o instituciones de crédito y/o financieras en cuentas a nombre de la asociación; todo esto en coordinación con el presidente del consejo directivo.

(...)

10) Otras que el presidente delegue en relación a recursos económicos.

11) En nombre de la asociación, con firma conjunta con el presidente podrá aperturar y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, de créditos sea en moneda nacional o extranjera, ante cualquier entidad bancaria o financiera bajo cualquier formalidad, así mismo, de manera conjunta con el presidente o individual, el secretario de economía podrán realizar movimientos bancarios, realizar depósitos, retiros de cuentas corrientes o ahorros en general toda clase de transacción y/o operación bancaria sea de crédito o comercial; así como contractuales, solicitar chequeras, letra de cambio, pagarés, endosar, aceptar, re-aceptar, con aval y protestar letras de cambio.

**ARTÍCULO 35.- SECRETARIO DE FILIALES**

Son facultades y funciones del secretario de filiales

(...)

2) Supervisar que las sucursales y/o filiales cumplan con los requisitos que ordena el presente estatuto, los reglamentos de la asociación las normas del colegio médico del Perú y las leyes especiales que correspondan; supervisando al menos los siguientes requisitos: A) Que cada filial cuente con 10 miembros mínimo, B) Que el reglamento de la filial estará acorde a los estatutos de la asociación nacional considerando la misma categoría de miembros estipulada en el artículo 6 de los estatutos de la asociación, C) Que la asociación emita certificados de afiliación a las sucursales y/o filiales y a los miembros de las sucursales y/o filiales una vez que se haya cumplido con los requisitos que ordena el presente estatuto, los reglamentos respectivos y la ley de materia.

(...)

**ARTÍCULO 36.- SECRETARIO DE ACCIÓN CIENTÍFICA**

Son facultades y funciones del secretario de acción científica:

1) Promover y organizar actividades académicas y científicas en temas de gestión de la calidad en salud y seguridad del paciente, proponiendo un programa anual respectivo

(...)

3) Desarrollar vínculos con instituciones científicas y docentes del país y el extranjero en coordinación con la secretaria de publicaciones y relaciones públicas.

(...)

**ARTÍCULO 37.- VOCAL DE ÉTICA**

El vocal de ética ejercerá las mismas funciones y facultades siguientes:

1) Recibir del consejo directivo las solicitudes de ingreso a la asociación, así como las separaciones de algún miembro, estudiarlas y dictaminarlas.

2) Proponer al consejo directivo el cambio de la categoría de los asociados cuando corresponda.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Av. República de Chile 295 Of. 205 Sta. Beatriz Lima. Central. 423-0303 / Fax. 332-5649

E-mail. dcarpio@notariacarpiovelez. pe Web. www.notariacarpiovelez. pe

DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
NOTARIO DE LIMA



**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU  
ASOCALP**

(...)

**ARTÍCULO 38.- VOCAL DE INVESTIGACIÓN**

Son facultades y funciones del secretario de publicaciones y relaciones públicas

(...)

4) Responsabilizase de las donaciones y suscripciones de publicaciones de carácter científico.

(...)

6) Coordinará con el secretario de acción científica la atención a las delegaciones visitantes nacionales o extranjeras que participen de las actividades que realiza la asociación.

(...)

10) Gestionar becas y fondos de investigación y canalizar las donaciones hacia grupos de investigación

11) Realizar convenios con entidades investigadoras nacionales e internacionales de la especialidad.

(...)

**ARTÍCULO 39.- PAST PRESIDENTE**

Son facultades y funciones del Past Presidente:

1) Promover el conocimiento y entendimiento de la atención centrada en el usuario como condición esencial para la calidad de atención en salud.

(...)

10) Desarrollar nuevos enfoques para la mejora continua de la estructura organizacional para la calidad en los establecimientos de salud.

(...)

**CAPITULO VII**

**LAS FILIALES**

**ARTÍCULO 40.- FILIALES**

Para el caso de una filial se requiere de un mínimo de (10) Diez miembros profesionales de la especialidad, (03) tres de ellos deben de ser miembros titulares.

**ARTÍCULO 41.- MIEMBROS DE LAS FILIALES**

Las filiales deberán cumplir con las categorías de los miembros establecidos en el presente estatuto, o las categorías para las sociedades médicas establecidas en el reglamento de calificación y funcionamiento de instituciones médico científicas del colegio médico del Perú.

**ARTÍCULO 42.- DERECHOS DE LAS FILIALES**

Las filiales tendrán derecho a un certificado de afiliación por filial y por cada miembro inscrito de acuerdo al procedimiento de registro de miembros.

Las filiales deberán cumplir con una cuota anual de afiliación por cada miembro registrado.

**ARTÍCULO 43.- OBLIGACIONES DE LAS FILIALES**

Las filiales deberán cumplir con una cuota anual de afiliación que será fijada por la asociación.

2.- Las filiales deben acreditar actividades científicas en coordinación con la asociación.

**ARTÍCULO 44.- FINES DE LAS FILIALES**

Las filiales en el desarrollo de sus fines de realizarán de actividades científicas donde deben priorizar temas relacionados a la problemática de calidad de la región.

**ARTÍCULO 45.- AUTONOMÍA DE LAS FILIALES**

Las filiales son autónomas en lo académico y administrativo, sin embargo deberán rendir cuenta al consejo directivo de la asociación cada vez que desarrollen una actividad y a requerimiento de la consejo directivo.

**ARTÍCULO 46.- PARA EL RECONOCIMIENTO COMO INSTITUTO MÉDICO CIENTIFICO**

A) La asociación para ser reconocida por el colegio médico del Perú (CMP) como institución médico científica (IMC) debe acreditar cuando menos tres (3) filiales en (3) tres regiones del país o una filial macroregional; además las actividades que se realice deben de ser en la sede de origen como en sus filiales regionales.

La sede de la filial será el lugar donde exista una facultad de medicina con el programa de segunda especialización, o donde exista mayor número de especialistas.





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 13189032

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE CALIDAD EN SALUD DEL PERU  
ASOCALP**

- B) Las filiales deben acreditar la realización de actividades académicas – científicas coordinadas con la institución médico científica nacional.
- C) Las actividades de la asociación deben realizarse en su sede central y en las filiales.
- (...)

El título fue presentado el 27/03/2018 a las 04:43:36 PM horas, bajo el N° 2018-00707076 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009675-230.-LIMA, 10 de Abril de 2018.

CESAR ANTONIO PERFECTO ALBA  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ  
NOTARIO DE LIMA